

12
regix en el año de noventa y uno, y que aunque á
instancia de algunos particulares se ha refoz ma-
do en parte el impuesto de quatro mrs. en libra
de Carne y el Abasto de Tabaco blando para el pre-
sente año, esto sin duda haora sido dimanado de te-
ner el Ayuntamiento noticia de la quepaque el Lin-
dico anterior D. Luis Arce dio en el Consejo
con testimonio que pidió de estos mismos hechos
conociendo los perjuicios causados á su Comunidad
por no haver quejado el Ayuntamiento ni hacer
merito de las protestas que en diferentes Ayun-
tam.^{tos} hizo el Venor D. Juan Vpuche Regidor
Informante del excero que producia los nue-
vos impuestos y ramos arrendables, y con noticia
que tuvo del citado testimonio librado al D. Luis,
regixio Judicialm.^{te} se le librase Certifi.^{on} por lo
pues.^{ta} En.^{no} de sus reytendidas protestas en parti-
culares, que efectivam.^{te} se le libro como encaro nece-
sario requiero se mande certificar á dho. En.^{no} Con
cuyo requer.^{to} supuesto ve destruy.^o la ignorancia q.
algunos individuos pueden alegar, pues hasta el mar
moderno hay quien le advierte, y el no haver
hecho merito de las citadas protestas, patentiza te-
ner el Ayuntamiento conocido interes, y sus efectos en
que no se rebajaren los contenidos impuestos.

Los perjuicios que contiene dho. Papel de informe
estan patentas, y manifestos, porque estando enca-